

a una y de Su Magestad que se dio en din, a la mana; con cluise el Remita
telim; de la Carta que avieno a esta fin. como cuenta el estado de
las dependencias; En esto el Capitulo en que se muestra el quetonia
de los Suaves Larios, que era ferido satis fazer con el a la senten
Contrario con quien a tenias de azon, por dezir que lo han escrito lo que
les a amozado s, estelisis, y que por culpa y omision no se hizo y que a lo
a cinto dho D^o Bernardo a esta fin; siendo como es y cierto = Y ha non
doloado, lo que se le tiene escrito lo que de e se contar para la cobranza de lo
que se debe de censalario y gallos. Y los que se fizieron en adelante en Ci
tud de telim; que se le encamino q, no quere dar el gaso a su cobranza
A s Supp. de esta Provincia y el Remarq, que tiene hecho en las
proyas dta fin. Acordo se le deponda, y Remita el telim; que pide
Como esta Resuelto en el acuerdo ante =

ante el Cav^o Procu^{or}
gral de los cam^{os} andarguen
sta de los negocios =

La Ciudad de Valencia que el s; mayor de la ley. Deseo de al s Don
franz; de Torres Rex, Procu^{or} Gral, Paraque se curia Concurris a la
Camada que se celebra, a fin de que entere a esta fin. el estado de las
dependencias de un cargo; Paraque a proporcion de las las Esculturas
Comu; por lo que se entere el beneficio publico; lo que encoro que no de lo
permita los negocios y ocupaciones de un Casa, o que a lle con alguna Indis
porcion, lo partize a esta fin para aplicar la prouiden, Comu; =
teniendo presente la Ciudad de las proxima la feria que annualmente se celebra
en Ciudad de R. Praxelicio; Y al mismo tiempo la noturia que f. S. M. R.
de R. Comu; de Catala se le a partizado de q adozere mal Contasfia
so en el estado de Austria Mantua, Milan y otras partes de Italia para
precaberse de este accidente; Deicando aplicar el mayor cuidado a dubiar de
su introduzion por medio de las personas de q y q en. que quedan estar toa
da, o con la fecha de conasfia. Acordo que para con ferir y Escultor, sobre
suca de se le, o no la feria y tomar las prouidencias mas Comu; y seguras
en esta materia se rize el Ralm; a to de los Cav^{os} Reco. a caridad el limes
de diez y siete de Abril, a las o de de la manana =

Se
S, susca de publicar
ano la feria =

Se mande a D^o Simcane e Molina, Doda Cav^o del Rorden de Santa
una prouid^{encia} de la Ley de D^o Dijo que saindo de S. M. serinda demandar se practiquen
todas las prouidencias que se diere en las d. paradas de diez y siete de
cho hasta el de ochenta, para precaber el Ralm; de la introduzion del
mal Contasfia, que se padere en algunas partes de la Italia; Y ha non
de manifestado la ultima mente la experiencia en los de feridos años
que se dovan en estas cauzelas, fueron causa de introducirse seme
dante accidente, Cuya prouidencia se le a y uniendo; Y a cargo de reco
mosca Dija en esta materia toda la talia publica del Reyno, no se
de conmitir y vrambancia porantizado que se diere para precaber
toda la Ralm; por lo notorio que se comideion; En esta suppo; y es
de Dictamen que luego y unido, a algunas se rize el Ralm; =

